

recordada en la anterior, igualmente que la
 propuesta propuesta por el Sr. Saiz (Sr.) apoyada
 por el Sr. Bustamante para un Secretario Relator
 600 p.^{as} — Inseguida el Sr. Bustamante apoyada
 por el Sr. Salvador (Miguel) hizo la propuesta
 siguiente para un portero ambulante 300 p.^{as} —
 esta en consideración de la Cámara el Sr. Saiz (Sr.)
 con apoyo del Sr. Castro la modificó con la siguiente
 que fue aprobada para un portero ambulante
 200 p.^{as} — Inmediatamente el Sr. Bustamante apoya
 da por el Sr. Saiz (Sr.) propuso la siguiente moción
 que también fue aprobada: Para el aumento del
 sueldo de la Corte de Lima 60 p.^{as} — En el art. 142 se hizo
 solo en el inciso 2.º la siguiente modificación, propues-
 ta por el Sr. Castro i Saiz (Sr.) Para el secreta-
 rio relator de la Corte de Guayaquil, 1500 p.^{as} — con
 lo cual i por ser avanzada la hora se levantó la se-
 sion

P. Saiz

Sesion ord. del 18 de Oct.

ARCHIVO

Se abrió la sesion con los S. S. Pres. i Vicepres. de
 Vera, Cereza, Cevallos, Vacas, Coar, Sanchez, Bustam.
 Corrao, Briones, Estragandi, Castro, Salvador (Mig.)
 Paredes, Torres, Alvarez, Saiz (Sr.) Kaldumbide, Sa-
 iz (Sr.), Salvador (Mig.), Maldonado, Ferreras, Chi-
 riboga, i Saranillo. Sesion principiada la sesion
 entran los S. S. Latorra i Escara i muy poco
 avanzada esta los S. S. Cordero, Luis i Portillo
 i otros a la sesion tan solo el Sr. Saiz. —

Se leyó el acta de la sesión ordinaria anterior, i fué aprobada habiendo el H. Cabildo de manifestado que como concurrió el día anterior á la sesión ordinaria había sido por que se había acordado que el H. Presidente había dispuesto que la Cámara se reuniera tan solo por la noche i el H. Presidente expresó que realmente se había acordado así al punto quinto i que se expresase en el acta de este día este particular, así como de todos los H. Diputados que estuvieron en el mismo caso. — Continuándose la 3ª discusión de la ley de Bancos el H. Flores manifestó que en el día precedente se habían expresado varias razones para poner en la ley una disposición relativa á los cambios, i añadió que los Bancos, como ha sucedido ya alguna vez quierian cambiar una gran cantidad de billetes con moneda de infimo valor empleando así un número considerable de días, i valiéndose de este medio vergonzoso cuando no tienen el suficiente dinero en caja. A lo que, por esta idea, añadió i hizo la proposición siguiente: "Toda suma que pade de 500 no podrá pagarse en moneda de cobre ni en moneda de plata cuyo valor no exceda de 20 centavos de peso." — Aprobada por los H. Corcuera i Castro fué aprobada la segunda se acordó en los arts. 9º, 10º i 11º. Puesto en discusión el art. 12, el H. Egar manifestó que se había impuesto la sanción respectiva para cuando la oficina estuviere cerrada por la 1ª vez, i que en el que se discutía se hablaba de dos días consecutivos, mas no se había expresado ni dispuesto nada, cuando la falta se repetiere en diversos días: El H. Flores manifestó que la sanción de la comisión había sido imponer la multa expresada en el artículo que acababa de aprobarse por cada vez que los

Bancos estuvieran cerrados, e hizo con apoyo del H. Senado la siguiente proposición: "Que se revoque la parte final del art. 14 que acaba de aprobarse, y se diga en su lugar: La contravención en este precepto será castigada con una multa de 500 p. por cada vez que esté cerrada". Sujeta a votación fue aprobada con más de los dos tercios de los votos de los diputados presentes. Se continuó la discusión de los arts 12 y fue aprobado lo mismo que los siguientes hasta el 15 inclusive. En la discusión del art. 16, el H. Cueva observó que sería conveniente no ponerle trabas al Ejecutivo en lo que respecta a negociación empréstitos con los bancos, pues de este modo podría llenar el déficit que sobrellega al tesoro, consultando mejor las circunstancias y pudiendo aprovechar de ellas algunas ventajas. El H. Torres manifestó que la prohibición del Ejecutivo para negociación empréstitos sin permiso del Congreso era constitucional, y no se había en la ley otra cosa que repetir el precepto de la carta fundamental. El H. Castro expresó que si la disposición de que se trataba era un precepto constitucional, era necesario repetirlo en la ley. Los H. Torres y Argüelles expresaron que las repeticiones eran muy necesarias para que robustecieran sus disposiciones, y garantizaran mejor su observancia. Levantada la discusión se aprobó el artículo igualmente que el 17, y fue negado el 18 después de un largo debate en que se combatió el H. Castro y lo defendió el H. Torres. Se aprobaron los considerados y se suspendió la discusión del proyecto. La representación del Sr. Federico Combes pidiendo el pago de una suma de pesos que le adeudaba la Nación por empréstitos, se pasó a la comisión.

1.^a de Hacienda, i la del Sr. Miguel M.^a Gonzalez
 pidiendo se le de el piaro de ocho años para pagar
 los derechos de Aduana de unas mercaderias que
 puenca introducir, en comisionacion de los perju-
 cios que suprio con motivo de la sublevacion militar
 acaecida en Risibamba en 1859, se paso a la 2.^a de
 Hacienda. — Se aprobó la redaccion de los siguien-
 tes proyectos: el que reconoce un credito a favor de
 D. Alfonso Coronel; el que establece el sistema de
 cimbal en la moneda; el fomento del impuesto del 5%
 a las testamentarias de la provincia del Sur en
 beneficio de este Colegio, sustituyendo este impuesto
 con otras rentas; i el que declara validos los exame-
 nes dados por D. Jose M.^a Alvarez en la Universidad
 de Chile. — Se aprobó tambien el decreto venido de la
 H. Cámara del Senado reincorporando en la lista
 militar a los comandantes Jose Antonio Gallegos
 i Joaquin S. Morias. Los H. Laldumbide
 i Sacor, i Man. fueron comisionados para llevar
 al Senado los antedichos proyectos. Se acordó
 el dia señalado para oír las replicas en
 la acusacion contra el P.^o presentada por el
 Ciudad.^o Darío Alcanda, se leyeron la acusacion
 i los documentos, asi como tambien el manifiesto
 del ex Ministro D. Manuel Bustamante i con-
 cluida la lectura el H. Cordero pidió la lectura
 de algunas disposiciones de la Constitucion i de
 las leyes de regimen Municipal i del politico, i
 apoyado en ellas espuso que no habia infraccion
 alguna de parte del Ejecutivo en el nombra-
 miento de Gobernador interino de Ambabura hecho en
 el D.^o D. Antonio Rivadeneira, pues que a ello es-
 taba autorizado por el 6.^o inciso del art.^o 9.^o de la lei
 de regimen politico. Manifiesto que la Junta de

provincial era la que debía de haber elevado al Gobierno una nueva terna desde que quedó vacante el destino por ser escusa deber que le imponía la ley, i con el fin de opinando por que no había mérito para acordar al P. E. El H. Vacas espuso que algunos de los hechos relacionados por el H. Cordero necesitaban rectificarse, pues que el Consejo provincial de Imbabura le había pasado por dos veces la terna de que habla la ley, i el Gobierno la había despreciado, i en fijarse en ella había elegido al D. Antonio Rivableniera que no obtuvo ni un solo voto. Continúose por algun tiempo mas el debate entre los H. Vacas i Cordero, i se procedió a sortear la 2.ª comisión, resultaron los H. Chiriboga, Cevallos, Campo Briones i Janamillo. El H. Laldembide manifestó tan luego como se leyeron el manifiesto del Sr. Bustamante que figurando su hermano en una de las ternas que se pasaron al P. E. por la Gobernación de la provincia de Imbabura, pedía permiso a la Cámara para su intervención en el asunto, i habiéndosele negado por no ser legal la excusa siguió en la sesión. Continúandose la discusión de la ley de Bancos se leyó la siguiente mocion del H. Castro apoyada por el H. Saenz (M.) Que al art. 2.º se diga que si se contravinieren a esta disposición serán inmediatamente cerradas. Puesta en discusión el H. Flores dijo que sería conveniente añadir a la mocion las siguientes palabras: en virtud de providencia judicial dictada por el Jefe de comercio e inhabilitados los banqueros para ejercer el comercio. i habiéndolo aceptado en orden se discutió en esos términos, i fue aprobada. En seguida se leyó la del H. Ortíz apoyada por el H. Castro

en estos terminos: "Se considerara como quiebra por
 voluntad el hecho de suspender los pagos." Despues de
 una detenida discusion entre los H^{os} Flores i Portilla
 fue negada. Luego se discutio otra proposicion
 de los mismos H^{os} Portilla i Castro concebida en estos
 terminos: En ningun caso i bajo ningun pretexto podra
 autorizarse a los banqueros para que suspendan
 el cambio con arreglo a la lei; i los empleados de ha-
 cienda i otras autoridades que obligasen a cualquier
 individuo a recibir un billete contra su voluntad pen-
 dieran sus empleos." Notada por partes se siego la
 1^a i aprubo la ultima. — El H^o Carlo Buitres ma-
 nifesto que se habia impuesto una multa para el
 caso de que las oficinas de los Bancos permanecie-
 ran cerradas, pero como podia acaecer un caso for-
 tuito, se debia cesar en este caso a los banqueros
 de la pena; en apoyo del H^o Flores hizo la siguiente
 proposicion: Se les exenta los casos fortuitos como
 un incendio revolucionario, en que los banqueros no
 deben ser obligados a satisfacer la multa de que
 habla el art. 11. — Puesta en discusion se voto i fue
 negada. — Finalmente el H^o Flores hizo la siguiente
 proposicion con apoyo del H^o Aldambide: Con caso
 de inundaciones, temblillos, o en cualquier peligro, la jefatura
 de policia concedera la proteccion de la fuerza armada
 a los bancos que lo soliciten. — Sin observacion alguna
 fue aprobada. Los H^{os} Aldambide i Saenz (Monte)
 informaron haber entregado en la H^a Camara del Se-
 nado los decretos que se les encargó i que habia concur-
 do a la discusion de la mocion adicional a la de la pro-
 posicion para cuyo sostenimiento habian sido designados,
 pues que la H^a Camara colegisladora habia votado a
 negarla. Constatada la Camara se suspendio por 2^a vez
 esta por la negativa habiendo pedido el H^o Flores

este su voto afirmativo, pues que bajo el supuesto que esperaba la mocion de que las Camaras se ocuparan con preferencia en los asuntos pendientes habia estado por la prorroga. — El H. Sabryell, manifestó que la Camara debia ocuparse con preferencia de los asuntos de mayor general antes que en una multitud de solicitudes que quitaban el tiempo que debia emplearse en dictar las disposiciones conducentes a la mejora de la administracion, e hizo con apoyo del H. Bacas la siguiente proposicion: "Que la Camara no se ocupe de los asuntos de interes particular, sino cuando haya concluido el de los asuntos de interes publico". Puesta en discusion el H. Castro observo que imperia pues que el reglamento prevalecia el orden en el despacho de los asuntos, i que era el que debia seguirse a no ser que se derogaran esas disposiciones en la misma forma presentada por el reglamento, i el H. Flores expresa que estando el Congreso obligado a atender las demandas que los particulares o bien abian de hacer, i a no ser que se no podia desatenderse esos asuntos, pues que a mas de los intereses generales era hacer justicia a los ciudadanos. — Votada la proposicion fue negada. — Se leyo en su oficio del Ministerio del Interior devolviendo con la sancion constitucional tres proyectos de decretos expedidos por el Congreso i otros del mismo Ministerio admitiendo una solicitud de varios comerciantes de Guayaquil sobre la navegacion del rio Milagro i se paso a la comision de mejoras interiores. — Ultimamente se aprobo la lei que dicta algunas disposiciones sobre guardias nacionales i que tuvo origen en la H. Camara del Senado. Se le añadieron en esta H. Camara dos articulos presentados por la comision de Guerra i cuya conveniencia lo demostro el H. Castro quien en modi-

quien a demas con apoyo del H. Vera el principio del articulo 12 en estos terminos - Del dia 1.º al 8 se en una de cada año &c. - y siendo las tres de la tarde se levantó la sesion

Pedro Hurtado

Sesion extraordinaria del 18 de Octubre

Reunida con los H. H. Presidente, Castro, Lainez (Sr.), Salvador (Hig.), Vera, Cuervo, Vacas, Egas, Carrero Briones, Trajundi, Paredes, Zalduendo, Lainez (Man.), Salvador (Man.), Ferreras, Cornejo, Maldonado Goza, y Sotomayor. - Leida i aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior, el H. Carrero con apoyo del H. Goza propuso la siguiente mocion que fue aprobada. Que renovandose la aprobacion de la cantidad votada en la lei de gastos para el oficial mayor de la Secretaria de la Corte de Guayaquil se voten con este objeto 480 p.º continuando la 3.ª discusion de la lei de gastos desde el art.º 143 en que se suspendió en la sesion extraordinaria anterior, se aprobó el 1.º inciso i el 2.º fue sustituido con la siguiente mocion propuesta por los H. Vacas i Zalduendo. Que se vote para el escribano de Hacienda de Barra 200 p.º. Puesto en discusion el inciso 3.º i suscitado a votacion se suspendió esta, raxon por la que se volvió a abrir el debate, el que prolongado por un momento mas se declaró cerrado i se leyó el inciso. Los arts.º 144 i 145 se aprobaron sin modificacion alguna, el inciso 2.º del art.º 146 fue modificado por la siguiente mo-